



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Julio Cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : MACFREDO MOLA CAPERA
DEMANDADO : CARLOS TAFUR ALVAREZ
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2022-00022-00

ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de cambio de dirección que hace el señor MACFREDO MOLA CAPERA, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

El señor MACFREDO MOLA CAPERA, parte demandante en el presente asunto, a través de escrito solicita que se autorice notificar al demandado en su lugar de trabajo, toda vez que cambió de residencia y desconoce su nueva dirección.

Estudiada la solicitud realizada por el señor MOLA CAPERA, observa el Despacho que la misma resulta procedente, por lo cual se accederá a lo pedido, y en consecuencia procederá el Despacho a la corrección de la dirección de notificación del demandado CARLOS TAFUR ALVAREZ.

Así las cosas y en lo sucesivo se tendrá como dirección de notificación del demandado CARLOS TAFUR ALVAREZ, la siguiente dirección Carrera 6 No. 1A – 14 Barrio Centro del Municipio de Santa Ana Magdalena, tal como lo señala la parte ejecutante en escrito que antecede.

Consecuente con lo anterior, se notificará al demandado CARLOS TAFUR ALVAREZ, el mandamiento de pago de fecha Abril 5 de 2022, en la dirección antes anotada y; teniendo en cuenta las modificaciones realizadas por la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en lo referente a las notificaciones.

Por lo antes expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

RESUELVE

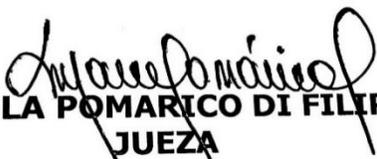
PRIMERO: TENGASE como dirección de notificación del demandado CARLOS TAFUR ALVAREZ la siguiente dirección Carrera 6 No. 1A – 14 Barrio Centro del Municipio de Santa Ana Magdalena, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

SEGUNDO: NOTIFIQUESE al demandado CARLOS TAFUR ALVAREZ, el mandamiento de pago de fecha Abril 5 de 2022, en la dirección antes anotada; teniendo en cuenta las modificaciones realizadas por la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en lo referente a las notificaciones, por lo manifestado en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por estado No. 033 de fecha 06/07/22 se notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria